

T DTHO-DAM-FOUE-032-025-01.

Nonbramientos de Patrono para la Capellania que fundo -  
Simon Ochoa de Volibar en la Ig<sup>a</sup> Parroq<sup>a</sup> de S<sup>t</sup> Miguel  
de esta ciudad =

Por tanto otorgo, que en la may<sup>r</sup> forma que me acordó  
cedo lugar a mi nombre y patrono de la dicha  
Cap<sup>nia</sup> al D<sup>n</sup> Juan Bautista de Salinas y a su  
her<sup>o</sup> de la dicha ciudad de Villavieja por el hedor de  
maiorazgo que fundaron Juan Martin de Al-  
guazil y Doña Maria Lopez de Al<sup>a</sup> y Erquiel y  
de la dicha ciudad durante su vida y despues de ella  
acoda los subseores en el dicho maiorazgo acoda  
uno en su lugar para que aengan su en y coen  
zan el dicho Patronazgo en la forma y segun  
y como le aenra su vida y en su vida la dicha su  
cedo Combenas de Carmelitas de escalas  
sin reexbaron ni limitacion de cosa alguna  
Ino que Dios no permitta faltar en ena  
gun tiempo subseores en el dicho maiorazgo de la  
dicha ciudad Juan Martin de Alguazil y  
Maria Lopez de Al<sup>a</sup>. En esta caso nonbrar  
patrona de la Cap<sup>nia</sup> al Abadesa que  
por el oficio de el Combenas de Clara de la  
dicha ciudad de Villavieja. Para que uno y  
otro patrono de  
Tene el patrono Juan R<sup>o</sup> de Alpendo amas